

JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. OBJETO: IMPUGNACION DE LA RESOLUCION No. 0947343 EXPEDIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 POR EL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DENTRO DEL TRAMITE No. 24345-91

PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - DISTRITO DE QUITO - PRIMERA SALA-QUITO, 22 DE MARZO DE 1998 - LAS 09:15-VISTOS: LA DEMANDA QUE ANTECEDE PROPUESTA POR EL DR. GUILLERMO GUERRERO VZ. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SON BRIL S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SE ACEPTA AL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL CAPITULO CUARTO BIDEM: EN CONSECUENCIA, SE ORDENA CITAR AL DEMANDADO CON EL CONTENIDO DE LA DEMANDA Y ESTE AUTO AFIN DE QUE EN EL TERMINO DE VIENTE DIAS CONTESTE Y PROponga LAS EXCEPCIONES DE QUE SE CREA ASISTIDO Y, DENTRO DEL MISMO TERMINO, REMITA A ESTA SALA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUENTESE CON EL ING. ALFREDO BALTISTA MOLINA, BENEFICIARIO DE LA RESOLUCION QUE SE IMPUGNA - CUENTESE, ADEMAS, CON LOS SEÑORES MINISTROS DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA Y PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRESCRIBE EL ART. 33 DE LA LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - HAGASE CONOCER LA RESPECTIVA RAZON DE SORTEO - CITESE Y NOTIFIQUESE EN LOS LUGARES DESIGNADOS PARA EL EFECTO - FIDEL LUIS BERRAZUELA ERAZO, MINISTRO DE SUSTANCIACION

OTRA PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - DISTRITO DE QUITO - PRIMERA SALA - QUITO, 30 DE ABRIL DE 1998 - LAS 10:00 - PROVEYENDO EL ESCRITO QUE PRECEDE Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR EN LA CALIDAD QUE OBRÁ DE AUTOS CON JURAMENTO EXPRESA LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LA RESIDENCIA DEL SEÑOR ALFREDO BALTISTA MOLINA, BENEFICIARIO DE LA RESOLUCION QUE SE IMPUGNA, SE ORDENA CITARLO POR LA PRENSA EN UN PERIODO DE AMPLIA CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE TRES PUBLICACIONES EN FECHAS DISTINTAS, CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 86 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, A CUYO EFECTO POR SECRETARIA SE ENTREGARA EL EXTRACTO PERTINENTE. CITESE Y

oia a los Notarios y Registrador de la Propiedad, difundase en el mismo sentido a los Srs. Gerentes de los bancos de esta localidad, al contralor de la Nacion Y Director de Migracion.

El demandado puede oponerse al concurso pagando la deuda o dirimiendo bienes en la forma y termino previsto en el art. 532 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada CARMEN CECILIA MOROCHO VALLEJO, por medio de la prensa en conformidad con el Art. 86 del Código Legal antes referido, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H. Secretario
hay un sello
pp=17564

EXTRACTO CITACION JUDICIAL ACTORA: ADA ESTHER TATIANA COSTA MIRANDA

DEMANDADOS: HUGO RODRIGUEZ GAME Y WALTER RENAN ARTEDA

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

CAUSAL: Art. 28, literales a y f) Ley de Inquilinato

DOMICILIO JUDICIAL: DR. JHEN H. RIVADENEIRA P. CASILLERO: 1019

CUANTIA: VEINTINUEVE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTE MIL SU- CHES 00100 (\$/29520.000.00)

CAUSAL: Art. 28, literales a y f) Ley de Inquilinato

JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO, QUITO, a 6 de Abril de 1998 - las 09:45 - VISTOS: La demanda que antecede, fundamentada en los literales a y f) del Art. 28 de la Ley de Inquilinato, propuesta por la Srita. ADA ESTHER TATIANA COSTA MIRANDA, en contra de los señores HUGO RODRIGUEZ GAME Y WALTER RENAN ARTEDA, por clara y completa, reúne con todos los requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y del juramento que hace la actora, CÍTESE a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones. Téngase presente la cuantía fijada, el casillero judicial No. 1019, designado por la competente para sus notificaciones; así como la autorización conferida al Dr. JHEN RIVADENEIRA, a fin de que intervenga como su Abogado defensor dentro de la presente causa. Notifíquese f) Dr. Wilson Andrade del Poz, Juez Quinto de Inquilinato de Quito.

Particular que pongo en su conoci-

QUANTIA: VEINTINUEVE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTE MIL SU- CHES 00100 (\$/29520.000.00)

CAUSAL: Art. 28, literales a y f) Ley de Inquilinato

JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO, QUITO, a 6 de Abril de 1998 - las 09:45 - VISTOS: La demanda que antecede, fundamentada en los literales a y f) del Art. 28 de la Ley de Inquilinato, propuesta por la Srita. ADA ESTHER TATIANA COSTA MIRANDA, en contra de los señores HUGO RODRIGUEZ GAME Y WALTER RENAN ARTEDA, por clara y completa, reúne con todos los requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y del juramento que hace la actora, CÍTESE a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones. Téngase presente la cuantía fijada, el casillero judicial No. 1019, designado por la competente para sus notificaciones; así como la autorización conferida al Dr. JHEN RIVADENEIRA, a fin de que intervenga como su Abogado defensor dentro de la presente causa. Notifíquese f) Dr. Wilson Andrade del Poz, Juez Quinto de Inquilinato de Quito.

Particular que pongo en su conoci-

las partes no tiene ninguna intervención

Srita. Alicia Guernón Salazar SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello
pp=17601

R. DEL E JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COLORSFROMTHEWORLD S.A.

Se comunica al público que la compañía COLORSFROMTHEWORLD S.A. aumentó su capital en \$/495'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1198 de 19 de mayo de 1998.

El capital actual de \$/500'000.000,00 está dividido en 500.000 acciones de \$/1.000,00 cada una.

Quito, 19 de mayo de 1998

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

pp=17722

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FASHION LANA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FASHION LANA CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/2.488'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1243 de 22 de mayo de 1998.

El capital actual de \$/2.500'000.000,00 está dividido en \$/2.500.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el siguiente Artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-... la fabricación de toda clase de prendas de vestir, importación, exportación de toda clase de prendas de vestir y su comercialización...."

Quito, 22 de mayo de 1998

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

pp=17693

castilla judicial No. 510, asignada al señor Dr. Johnson Cadena, señalado por el peticionario Mario Garcés Altamirano, para que se le otorgue el trámite de inscripción conforme se ha solicitado, se dispone que el señor Mario Garcés, comparezca a este despacho el día lunes, trece de los corrientes, a las diez horas, y bajo juramento declare el desconocimiento del domicilio del señor Ing. Pablo Ulises Sotomayor y María Rosana Ramal, denominada CLADITH PUBLICIDAD, publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Téngase nota del casillero y defensor designado.

Dr. Germán González del Pozo JUEZ VIGESIMO CIVIL

Lo que comunico al público para los fines legales.

EL SECRETARIO Lodo: Juan G. Salvador V. SECRETARIO VIGESIMO DE LO CI-

bien indique los nombres de los herederos conocidos y el lugar donde deban ser citados. Notifíquese. f) Dr. Jorge W. Ovales Salas, Jefe del Correo Permanente".

"PRIMERA SALA DE LA CORTE SUPLENORIA"

QUITO, 3 de abril de 1998 - Las 15:00.

VISTOS: Aliento el escrito que antecede, la partida de denuncia y de conformidad con los incisos tercos de